

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA  
COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA

LLAMADO:

# Recursos humanos

## Rubro: Apoyo a la realización de eventos en el país

---

MODALIDAD : PROYECTOS CONCURSABLES DE EQUIPOS DOCENTES

---

Bases 2019

SEGUNDA CONVOCATORIA



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



comisión sectorial  
de enseñanza



## 1. Presentación

A los efectos de este llamado se entiende por *'eventos en el país'* la realización de simposios, seminarios, congresos, ciclos de conferencias, y talleres tanto de carácter nacional, regional e internacional, que evidencian una clara vinculación con la educación universitaria o con la enseñanza de las disciplinas que imparte la Universidad de la República.

## 2. Objetivo

El objetivo de este llamado es promover y apoyar la realización de reuniones relativas a la educación universitaria en el país que puedan significar un aporte para el desarrollo de la enseñanza y para la construcción del campo pedagógico de nivel terciario.

## 3. Requisitos de la propuesta

Para solicitar el apoyo financiero de este programa se requerirá que el Servicio universitario respectivo asuma la responsabilidad principal en la organización del evento, y que indique el/los docente/s responsable/s quienes serán los interlocutores con la CSE, a todos los efectos.

## 4. Documentación

En la solicitud, el postulante deberá aportar:

- Aval o aprobación del Decano o Consejo de Facultad, Director de la Escuela o Carrera correspondiente (en caso que se presente más de una solicitud por un mismo Servicio universitario, la CSE podrá requerir al Servicio que indique el orden preferencial de los postulantes).
- Constancia actualizada de Sección Personal del docente responsable que informe acerca de: cargo, carácter del mismo, grado, y cantidad de horas.
- Temática y breve fundamentación de la importancia del evento
- Programa de la actividad (incluyendo sede y fecha de realización)



## 5. Financiamiento

Mediante este llamado podrá financiarse:

- invitación a profesores extranjeros (pasajes y viáticos).
- secretaría (si es contratada, indicar la cantidad de horas);
- alquiler del local donde se desarrolle la actividad;
- imprenta: folletos, afiches;
- material fotográfico, audio y video para el registro del evento;
- publicación de resúmenes;
- gastos de envío por correo.

Otros ítemes que no integren esta lista serán evaluados de acuerdo a su pertinencia en el marco de la actividad presentada.

El apoyo financiero brindado por la CSE será de hasta **\$30.000 (pesos uruguayos treinta mil) por postulante, por año.**

De acuerdo a la cantidad de postulantes en cada período y al monto previsto, la Comisión resolverá en cada caso el alcance de los apoyos a otorgar. Asimismo, la Comisión podrá dividir el fondo de este programa entre distintos sub-programas que definirá en cada llamado.

Se recuerda a los docentes que la CSE, al no ser un organismo de ejecución presupuestal, no puede responsabilizarse por los plazos en los cuales se efectivizan los pagos.

## 6. Compromisos del Postulante

En caso de efectivizarse el apoyo, el postulante se compromete a presentar un informe de no más de 250 palabras de extensión, al cabo de los 30 días siguientes de finalizado el evento.

El incumplimiento de este requisito lo inhabilitará a presentarse a otros llamados de la CSE.

Las eventuales modificaciones en la programación de las actividades financiadas en este llamado deben ser planteadas por escrito a la CSE en carta dirigida al Sr. Pro Rector de Enseñanza y entregadas en la Secretaría de esta Comisión. La CSE estudiará la pertinencia de dicha solicitud y considerará su aprobación, previo informe al respecto de la Subcomisión asesora. No serán financiadas actividades que



hayan sido modificadas si este requisito no se cumple. En caso de cancelación, debe comunicarse por escrito la misma de forma inmediata a la CSE.

Las solicitudes se recibirán exclusivamente por formulario electrónico.

No se aceptarán postulaciones con documentación incompleta.

No serán consideradas las solicitudes que ingresen por otra vía, ni por expediente, ni condicionales a la presentación de documentación faltante, incompletas o fuera de los plazos fijados.

Si pasados dos meses de realizada la notificación del pago correspondiente, el docente no se presenta a cobrar ni informa de algún cambio en su situación, el financiamiento quedará sin efecto.

La presente convocatoria comprende actividades que se realicen durante el período **1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2020**. En el caso de resultar financiado, se deberán presentar los comprobantes de los gastos que se financien en la Secretaría de la CSE, en los siguientes plazos:

- Para actividades del **10 de enero al 30 de noviembre de 2019**: del 15 de noviembre al 10 de diciembre de 2019
- Para actividades del **1º de diciembre de 2019 al 1º de marzo de 2020**: del 15 de marzo al 15 de abril de 2020
- Para actividades del **1º de marzo al 30 de junio de 2020**: del 15 de junio al 15 de julio de 2020.

Comprobantes a presentar para el cobro del apoyo financiero otorgado:

- A) en caso de extranjeros invitados: fotocopia de pasaporte con fecha de entrada al país, copia de pasaje y tarjetas de embarque (si correspondiere).
- B) facturas originales de los gastos financiados.
- C) informe de la actividad realizada (según lo establecido).

Las postulaciones, así como la atención de las mismas, se ajustarán a las presentes bases, y a las que en cada caso la Comisión establezca al realizar los llamados.



## 7. Evaluación

Se dará prioridad a aquellos eventos que cuenten con apoyos financieros complementarios provenientes del Servicio solicitante.

La solicitud que logre financiamiento deberá incluir una propuesta de beneficio en el pago de matrícula (exoneración, descuentos, etc.) para docentes y para estudiantes de la Universidad de la República, la que será oportunamente considerada en la valoración final.

Cuando la disponibilidad presupuestal no permita atender las solicitudes en su totalidad, podrán ser denegadas total o parcialmente.

A los efectos de la evaluación se designará una Subcomisión Asesora en conjunto con la Comisión Sectorial de Investigación Científica. La Comisión Sectorial de Enseñanza tomará resolución con base en lo informado por dicha subcomisión asesora y elevará su propuesta a consideración del Consejo Directivo Central. Los plazos de la entrega efectiva del dinero quedarán sujetos a lo que este órgano decida.

La Secretaría de la CSE notificará de la resolución adoptada por el CDC a los postulantes aprobados vía correo electrónico, quienes deberán concurrir personalmente a la CSE para su notificación.